



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2025-0967-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Asunto: Entrega del Plan de Trabajo - AZCA

Nelson Germán Rivadencira Ulloa
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA CALACALÍ

Nancy de Lourdes Barreiro Morales
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA NONO

Señor
José Antonio Alquina Balseca
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE COMUNA SANTA ELENA

Señora
Martha Fabiola Paretes Landines
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA NANEGALITO

En su Despacho.

De mi consideración:

Con un cordial saludo la la Administración Zonal Chocó Andino, da a conocer que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) durante la Sesión Extraordinaria Nro. 007 de 28 de febrero de 2025 aprueba el nuevo cronograma para el cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas del período fiscal 2024.

De acuerdo con lo establecido en el Marco Legal:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los 40 asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2025-0967-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Ley Orgánica de la República del Ecuador

Art. 5.- Las asambleas locales. - En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público. La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en su artículo:

Art. 12.- “Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con los establecido en las guías especializadas existentes para el efecto “.

Y de acuerdo con la Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:

- a) *“...” Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente “...”.*
- b) *“...” Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o a quién cumplió sus funciones “...”.*

Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, sobre el proceso de Rendición de Cuentas 2024 de la Administración Zonal Chocó Andino (AZCA), se realiza la invitación a la deliberación pública identificando los actores sociales a efectuarse el 04 de julio de 2025.

Una vez realizado el evento de deliberación pública por parte de la AZCA con la ciudadanía. La Dirección de Participación Ciudadana de la Administración Zonal Chocó Andino entrega el Plan de Trabajo con las sugerencias y recomendaciones efectuadas por parte la ciudadanía, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-AZCA-DZPC-2025-0543-M de 28 de julio de 2025.

Con este antecedente se realiza la entrega del Plan de Trabajo de la Administración Zonal Chocó Andino.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2025-0967-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Particular que informo para los fines administrativos pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO
PONCE VILLACIS

Ing. Carlos Eduardo Ponce Villacis
Administrador Zonal del Chocó Andino
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO

Anexos:

- PLAN DE TRABAJO AZCA (1)-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Soledad Raquel Nicolalde Oña
Analista Zonal de Documentación 2
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Jenny Verónica Zurita de la Cueva
Jefa de la Unidad Zonal de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego Armando Guaman Guaman
Director Zonal de Participación Ciudadana
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - DIRECCIÓN ZONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-401068

Acción	Siglas Unidad	F
Elaborado por: Soledad Raquel Nicolalde Oña	AZCA-UZP	202
Revisado por: Jenny Verónica Zurita de la Cueva	AZCA-UZP	202



Parroquia de Nanegalito, 30 de julio de 2025

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO A LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL CHOCÓ ANDINO

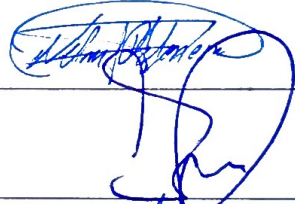
En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la cual aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas, en su "Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento", se establece que el GAD y cada entidad vinculante deberán cumplir con lo siguiente:

Líteral a: Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente.

Líteral b: El plan correspondiente deberá ser entregado a la Asamblea Ciudadana Local o a quien haya cumplido sus funciones.

Por lo tanto, se procede a la entrega del plan de trabajo a los miembros de la Asamblea Ciudadana Local, en cumplimiento a la establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

Detalle de la entrega recepción:

Nº	Nombres y Apellidos	Parroquia	Tipo de Documento	Firma de Recepción
1	Nancy del Lourdes Barreiro	San Miguel de Nono	Plan de Trabajo	
2	Nelson Germán Rivadeneira	Calacalí	Plan de Trabajo	
3	José Antonio Alquina	Comuna Santa Elena	Plan de Trabajo	
4	Martha Paredes	Nanegalito	Plan de Trabajo	